



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

INTERVENCION

Núm. :

Fecha :

Ref. :

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO Y PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE
PRESENTA EL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2019, EN
RELACIÓN CON EL DE 2018, ÚLTIMO APROBADO**

El Alcalde, que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 168.1.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha procedido a formar el Presupuesto de esta Corporación correspondiente al año 2019, cuyo contenido, en resumen, es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

En materia de gastos corrientes, se han previsto los créditos destinados a gastos del personal en función de las retribuciones establecidas en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 27 de diciembre de 2018); y de las necesidades de personal de los diferentes servicios, previa consulta con los técnicos responsables de los mismos, limitando, de acuerdo con la legislación vigente, la contratación de personal laboral de carácter temporal.

Han sido consignados, dentro de lo posible, créditos para atender la compra de bienes corrientes y de servicios, las necesidades de los gastos financieros para el pago de la carga financiera anual del Ayuntamiento, así como las transferencias corrientes a comprometer por esta Corporación Municipal.

En relación con los gastos de capital se han dotado las partidas correspondientes que permitan afrontar la realización de las obras relacionadas en el Anexo de Inversiones a ejecutar en este ejercicio, según lo previsto en el artículo 168.1.d), del R.D.L. 2/2004.

En general las principales modificaciones introducidas en las partidas del presupuesto de gastos para 2019, en relación con el último presupuesto aprobado, pueden resumirse a tenor del siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	2018	2019	DIFERENCIA	%
GASTOS DE PERSONAL	5.483.900,00	5.628.600,00	144.700,00	+2,64
BIENES CTES. Y SERVICIOS	3.151.265,61	3.080.363,57	-70.902,04	-2,25
GASTOS FINANCIEROS	74.800,00	66.500,00	-8.300,00	-11,10

TRANSF. CORRIENTES	314.770,00	324.220,00	+9.450,00	+3,00
INVERSIONES	1.061.628,80	1.105.209,62	+43.580,82	+4,10
TRANSF. CAPITAL	0,00	1.500,00	1.500,00	
ACTIVOS FINANCIEROS	8,00	8,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	630.000,00	506.118,28	-123.881,72	-19,66

1º.- OPERACIONES CORRIENTES.

En cuanto a las variaciones más significativas de los Capítulos que entran dentro de esta denominación, son los siguientes:

- Capítulo I (Gastos de Personal): se refleja un aumento de los créditos iniciales en relación con los créditos del año anterior principalmente por el incremento retributivo contemplado en el Real Decreto Ley 24/2018 y cobertura de nuevas plazas a incluir en la oferta de empleo público, todo ello negociado con los representantes sindicales. Se contempla la contratación de personal laboral de carácter temporal para mantener la prestación de servicios en Biblioteca y Museo. Además se consigna crédito crédito adecuado y suficiente para una aportación municipal para cubrir el Salario Mínimo Interprofesional y demás costes asociados a la contratación de personal vinculado a la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía para Planes de Empleo (articulados mediante la Iniciativa de Cooperación Local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018).

- Capítulo II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios): En el presente capítulo, se contemplan créditos para gastos con el fin de atender obligaciones de esta naturaleza durante el presente ejercicio 2019. Este capítulo experimenta un menor gasto en comparación con el del ejercicio anterior como consecuencia de una mejor optimización y control de gasto, motivado por el ahorro en la prestación del servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, y suministros de telefonía, combustible, y energía eléctrica. A pesar de esta disminución se incrementa ligeramente el gasto corriente en las diversas delegaciones municipales.

- Capítulo III (Gastos Financieros): El presente capítulo experimenta una variación a la baja con respecto al crédito del ejercicio 2018, para atender los intereses intereses bancarios de los préstamos a largo plazo concertados por esta Entidad Local, a consecuencia de la menor carga financiera que soporta este Ayuntamiento.

- Capítulo IV (Transferencias Corrientes): El aumento producido en los créditos del presente capítulo, es debido principalmente a la mayor consignación para subvenciones a asociaciones de la localidad. Se produce una menor aportación al Organismo Autónomo Local Centro Especial de Empleo Integra de Bailen.

2º.- OPERACIONES DE CAPITAL.

- Capítulo VI (Inversiones Reales): En el presente ejercicio, los gastos de este capítulo experimentan un ligero aumento en un 4,10 % como consecuencia del mayor esfuerzo inversor que realiza este Ayuntamiento con fondos propios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

INTERVENCION

Núm. :

Fecha :

Ref. :

Igualmente se incluyen varios proyectos de inversiones financiados y cofinanciados con fondos de otras administraciones públicas.

-Capítulo VII (Transferencias de Capital): Se contempla una transferencia de capital a un colectivo local.

-Capítulo IX (Pasivos Financieros): Como se puede advertir en el cuadro comparativo, el presente capítulo disminuye sus créditos presupuestarios, circunstancia debida a las amortizaciones anticipadas de capital que efectúa el Ayuntamiento, a pesar del comienzo de la amortización de capital del préstamo correspondiente al Fondo de Impulso Económico de 2015.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Las modificaciones contenidas en este Presupuesto, respecto del anterior se resumen así:

1ª.- INGRESOS CORRIENTES

Se consignan aquellos importes de ingresos en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, las participaciones que este municipio obtiene en los tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, se prevé habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para ello, unas bases más realistas y acordes a los productos de los diferentes tributos.

Con relación al **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** se han mantenido las previsiones iniciales con respecto al ejercicio 2018, atendiendo a estrictos criterios de caja.

En el **Impuesto sobre Actividades Económicas** durante el ejercicio 2018, se consigna un menor crédito como consecuencia de la exclusión del padrón de empresas que cumplen los requisitos de exención del impuesto. Se consignan previsiones de ingresos procedentes de la participación en las cuotas nacionales y provinciales, por telefonía móvil y por Transporte.

Por lo que se refiere al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se ha podido comprobar en la Recaudación Municipal un incremento en el cobro del impuesto a lo largo del ejercicio 2018. Se consigna una previsión inicial acorde con lo que pueda recaudarse en el ejercicio 2019, lo que repercute en la recaudación de ingresos del Capítulo II y en la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, si se compara con ejercicios anteriores.

En los demás casos de **impuestos, tasas y precios públicos** para los que no se confecciona padrón se han presupuestado ingresos en virtud del principio de prudencia presupuestaria. Todo ello sobre la base de acomodar los gastos a los ingresos.

En el Capítulo IV de transferencias corrientes se consigna las cantidades necesarias para poder seguir prestando los servicios básicos a la ciudadanía, incluyendo la transferencia corriente que proviene de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º.- RECURSOS DE CAPITAL

Para financiar las inversiones que se presupuestan en gastos, se han previsto ingresos consistentes en subvenciones.

CONCLUSION

El proyecto de Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2019, pretende llevar a la práctica medidas de control en el gasto público que contribuya al logro de la sostenibilidad presupuestaria en las finanzas de este Ayuntamiento, adecuándose a los principios de estabilidad presupuestaria, transparencia y eficacia en los términos señalados en la Ley de Economía Sostenible y Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Bailén, a 2 de abril de 2019
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Luis Mariano Camacho Núñez